

Secció IV. Procediments judicials
JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

711

Judici verbal 317/2019

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio del presente se hace saber, que en fecha 16 de octubre de 2019 se dictó sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por Abogado del Estado sustituto, en nombre y representación de Consorcio de Compensación de Seguros, contra Proyectos sistemas y desarrollos integrales, S.A. y D. Eduardo Viada Conesa declarando la responsabilidad de los demandados y condenándoles solidariamente a pagar al Consorcio de Compensación de Seguros la suma de 3908,86 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Se condena expresamente en costas procesales a las partes codemandadas.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de 20 días de conformidad con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado existente en el banco Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca.

Y para que sirva de notificación a EDUARDO VIADA CONESA y PROYECTOS SISTEMAS Y DESARROLLOS INTEGRALES, se extiende el presente para que sirva de cedula de notificación y para su publicación en el BOIB en PALMA DE MALLORCA, a 8 de enero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia

